

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal R.C.E.
DEMANDANTE	Marta Elena Sierra Londoño y otros
DEMANDADOS	Andrés Felipe Gómez Yepes y otros
RADICADO	05001 31 03 018 2020 – 00192 00
DECISIÓN	Cumplase lo del superior-Liquida y aprueba Costas

Medellín, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo dispuesto por el **Honorable Tribunal Superior de Medellín** en su sentencia de fecha julio 1 de 2022, se procede a liquidar las costas causadas en primera y segunda instancia, así:

A cargo de Seguros del Estado S.A. y a favor de los demandantes:

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho Primera instancia			\$12.700.000.00
TOTAL			\$12.700.000.00

A cargo de Seguros del Estado S.A. y solo a favor de Andrés Felipe Gómez Yepes:

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho Segunda instancia			\$2.000.000.00
TOTAL			\$2.000.000.00

Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.

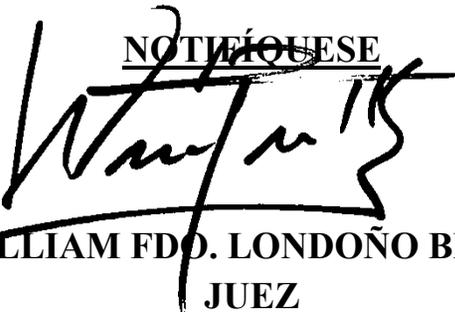
Daniela Arias Zapata
Secretaria

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad
Medellín, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., cúmplase lo resuelto por el superior en su providencia de fecha 1 de julio de 2022, proferido por el

Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala Cuarta de Decisión Civil, mediante la cual **CONFIRMÓ** y **MODIFICÓ** unos literales de la sentencia proferida por este Despacho Judicial, el 22, 23 y 25 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da **APROBACION** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 112 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 2 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e36327eaf2dc3d07898c6a74f2880ef3a4cd21a2e284d33fd675e02dc845b882**

Documento generado en 30/07/2022 05:29:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>